



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía
Demandantes:	Banco de Bogotá S.A. Nit. 8600002964-4
Demandados:	Sociedad González Gutiérrez Ltda Nit. 80100121-5 Luis Fernando Márquez Trujillo C.C. 7.526.623 Guillermo Robledo Ocampo C.C. 2.877.646 Gloria Mercedes González Trujillo C.C. 41.893.249 Alejandro Botero Robledo C.C. 9.730.490 Roberto Botero Robledo C.C. 89.006.036 Eduardo Botero Robledo C.C. 7.547.234
Radicado:	630013103004-2004-00051-00
Asunto:	Respuesta a derecho de petición – Ordena expedición de oficio

1. Se pasa a decidir la solicitud elevada por el abogado Luis Alberto Restrepo Gómez, apoderado de la parte ejecutante en el asunto de la referencia; tendiente al levantamiento y a la expedición del oficio de la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-146941; ante la terminación del proceso por pago.

Una vez recepcionado el expediente digitalizado por parte de la Oficina de Archivo Central y efectuadas las verificaciones correspondientes, encuentra el Despacho, procedente acceder a lo solicitado.

En este sentido, no habiendo quedado este ordenamiento dentro del auto que terminó el proceso por pago, fechado el 10 de diciembre de 2012, y considerando lo informado por el SENA, sobre la no continuación con la prelación de créditos solicitada, al haber culminado igualmente el cobro adelantado, tal como es visible en providencia del 26 de julio de 2013 (páginas 283 y 286, archivo 02); se dispone, el levantamiento del embargo sobre el inmueble Nro. 280-146941 de la Oficina de Registro de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q.

Aclarando que, la medida le fue comunicada a la Oficina de Registro, a través de los oficios Nro. 1850 del 25 de junio de 2012 y 2182 del 17 de julio de 2012.

2. En este sentido, se da alcance a la solicitud efectuada, disponiéndose a través del Centro de Servicios Judiciales:

2.1. Remitir copia de la presente providencia, al peticionario, al correo electrónico luisalbertorestrepo23@hotmail.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

2.2. Remitir el oficio antes indicado; a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., al electrónico documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co; con copia al correo del petionario luisalbertorestrepo23@hotmail.com

3. Publicar esta providencia en el estado electrónico.

Notifíquese y Cúmplase,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.

2004-00051-00

ESTADO No. 025

Hoy, 17/02/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA

Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7a83a99f42daf37173bbfdd93c0da4429a3b58714745938e220b0fla84c47d7b

Documento generado en 16/02/2021 01:59:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>